



NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

METROLINEA S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION

**BAJO NUEVO MARCO NORMATIVO
RESOLUCION 414 CGN**

**A 30 DE ABRIL DE 2022
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS**

NOTAS EXPLICATIVAS A LA INFORMACION CONTABLE
30 DE ABRIL DE 2022
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

NOTA 1. METROLÍNEA S.A.

1.1. Identificación y funciones

Metrolínea S.A., es una sociedad anónima, creada mediante Acuerdo Municipal del 20 de diciembre de 2002; constituida mediante Escritura Pública No. 1011, el 21 de marzo de 2003, otorgada por la Notaria Séptima de Bucaramanga; e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 17 de noviembre de 2004 bajo Matricula Mercantil No. 05-117466-04.

Metrolínea S.A. tiene por objeto social ejercer la titularidad sobre el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros del municipio de Bucaramanga y del Área Metropolitana, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM). Su domicilio es la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander.

MISION: METROLÍNEA S.A. tiene como misión ejercer con eficiencia, transparencia y responsabilidad la planeación, organización, guía y dirección del Sistema Integrado de Transporte Masivo en el área metropolitana de Bucaramanga, para apoyar y contribuir efectivamente al desarrollo ambiental, social y económico de la región, y al permanente mejoramiento de la calidad de vida del bienestar de sus habitantes.

VISION: En el año 2023 el Sistema Integrado de Transporte Masivo organizado y gestionado por METROLÍNEA S.A. tendrá cobertura, y será la primera opción pública de movilidad, en todos los municipios del área metropolitana de Bucaramanga; fundamentando su evolución positiva en la integración con otros modos de transporte, en la consolidación de planes de movilidad sostenible, y en el liderazgo para la formulación de proyectos interinstitucionales de beneficio común que puedan y deban materializarse.

POLÍTICA: En METROLÍNEA S.A. estamos comprometidos en satisfacer las necesidades de movilización de nuestros usuarios, mejorando su calidad de vida, mediante la planeación y prestación de un servicio de transporte masivo eficiente, confiable y seguro, fortaleciendo la cultura de mejoramiento continuo de los procesos y en el marco del cabal cumplimiento de la normatividad y requisitos legales aplicables vigentes y del Sistema de Gestión de la Calidad adoptado.

El Organigrama de METROLINEA S.A. está establecido así:

Asamblea de Accionistas
Junta Directiva
Revisor fiscal
Gerente
Secretaria General
Oficina Asesora Jurídica
Oficina Control Interno
Dirección financiera
Dirección de operaciones
Dirección de infraestructura

En la Dirección Administrativa se integran los procesos de contabilidad, presupuesto, tesorería y administración financiera del Proyecto.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

En la Resolución 414 del 08 de septiembre de 2014, la Contaduría General de la Nación, incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”. Dentro de las empresas asignadas se encuentra Metrolínea, quien dio cumplimiento con el cronograma de preparación obligatoria entre el 08 de septiembre y 31 de diciembre de 2014, periodo de transición entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2015 y periodo de aplicación a partir del 01 de enero de 2016.

La Doctrina Contable Pública surge con la expedición por parte de la Contaduría General de la Nación de conceptos de carácter vinculante, que orientan a las entidades contables públicas en la interpretación de la normatividad contable expedida por la CGN. La taxonomía determina y define los criterios básicos, requeridos para la adecuada compilación de la Doctrina Contable Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Mediante acta No. 080 del 16 de diciembre de 2014 de Junta Directiva se aprobó el plan de implementación y política contable para NIIF:

Metrolínea s.a. da cumplimiento al régimen jurídico contable, aplicara las normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información para garantizar la transparencia de sus operaciones económicas de conformidad con las normas internacionales de información financiera (NIIF) y el marco normativo contable para las empresas del sector público (NICSP) oficializado y vigente por la Contaduría General de la Nación.

Para el proceso contable en el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones y para preparar y presentar sus estados financieros, Metrolínea S.A., está aplicando las directrices del nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran Ahorro Público expedido por la Contaduría General de la Nación e incorpora

reglamentación desarrollada por la Fundación IFRS para aplicabilidad de las normas internacionales de la información financiera.

LA DOCTRINA CONTABLE PÚBLICA Contaduría General de la Nación Régimen de Contabilidad Pública 74 Compilado a 30 de noviembre de 2017, manifiesta que “el Ente Gestor es el organismo encargado de planear, ejecutar, poner en marcha y controlar la operación, así como de asegurar un excelente servicio al usuario. Cada entidad territorial, a través del Ente Gestor que ha constituido para llevar adelante su respectivo proyecto, debe establecer los mecanismos de ajuste y control económicos necesarios para mantener en todo momento la viabilidad y sostenibilidad del proyecto. En este sentido la presencia del Ente Gestor tiene su razón de ser en el encargo que ha recibido de la entidad territorial de adelantar todas las actividades necesarias para la implementación del proyecto, dentro de las cuales está la construcción de la infraestructura cuyos costos los atiende con los recursos recibidos por la Nación, sin perjuicio de que la titularidad tanto de los recursos transferidos por la Nación, como de las obras e infraestructura finalmente implementadas con los mismos, sean de la entidad territorial.”

Es importante resaltar que para el registro de los recursos provenientes del convenio de Cofinanciación se aplicaron las políticas y aspectos contables y financieros señalados por el Ministerio de Transporte en su Manual Financiero para Entes Gestores, en la última versión de junio 28 de 2013.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos. La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas del balance general, las cuentas del estado de actividad financiera, económica y social y el estado de cambios en el patrimonio, es el peso colombiano.

El Catálogo General de Cuentas (CGC) de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público será empleado para efectos de registro y reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación. El CGC aplicable a estas empresas está dividido en dos partes, la estructura de las cuentas y las descripciones y dinámicas. Se encuentra en versión 2015.04 de diciembre de 2017. Actualizado según lo dispuesto en las resoluciones de la CGN 310 de julio de 2017 y 596 de diciembre de 2017, resoluciones 427 y 433 de 2019, las resoluciones 058, 091, 092, 169, 170 y 177 de 2020. Y para el año 2021 se encuentra actualizada según lo dispuesto en las Resoluciones [079](#) y [081](#) de 2021 y está vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 y que la versión 2015.12 se encuentra actualizada según lo dispuesto en la [Resolución 219 de 2021](#) y está vigente desde el 01 de enero de 2022.

Se realiza actualización del Manual de Políticas contables versión diciembre de 2018 aplicando las directrices de la Contaduría General de la Nación, especialmente atendiendo la Resolución 168 del 4 de octubre de 2020: “Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

En Comité de sostenibilidad contable, del 30 de diciembre de 2021 se socializo la importancia de actualizar el manual de procedimientos contables, quedando aprobado en versión diciembre 2021.

En Resolución 193 de diciembre 03 de 2020 de la CGN establece la elaboración de la “Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN” con 35 anexos, con el propósito de permitir una mejor estructuración de las notas a los estados financieros y el cumplimiento de las revelaciones mínimas exigidas.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, por lo cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros, se remite información a los municipios sobre la validación de pasajes, así como las liquidaciones y pagos efectuados a los diferentes beneficiarios del SITM para que puedan realizar los registros en su contabilidad.

Los siguientes son los manuales instaurados para el proceso contable

- Mediante Resolución 289 del 29 de diciembre de 2016, Metrolínea S.A., adopto el Manual de Políticas Contables versión de marzo de 2016.
- En Acta No. 104 de Junta Directiva del 18 de diciembre de 2018, se aprobó por unanimidad la modificación del manual de políticas contables en su nueva versión de noviembre de 2018, teniendo en cuenta la doctrina contable y las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación.
- Mediante Resolución No. 253 de diciembre 28 de 2018, con el fin de relacionar de manera específica el manejo que Metrolínea SA da a cada uno de los rubros que componen sus estados financieros se adoptó el Manual de Procedimientos Contables, con base a las políticas establecidas en Metrolínea, y registra de manera detallada el manejo a cada rubro de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado.
- Mediante Resolución No. 253 de diciembre 28 de 2018, se adoptó el Manual de Control Interno Contable versión septiembre de 2018, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

- Mediante Resolución 226 de diciembre 22 de 2020 se actualiza el Manual de Políticas Contables de conformidad con aprobación de Junta Directiva 124 del 11 de diciembre de 2020
- Mediante Resolución 245 de diciembre 30 de 2020 se actualiza el Manual de Procedimientos Contables, revisada en comité Institucional el 03 de diciembre de 2020 junto con el Manual de Políticas Contables y aprobada en acta de reunión el 30 de diciembre.
- Mediante Resolución 286 de diciembre 30 de 2021 se actualiza el Manual de Procedimientos Contables.

Los libros de contabilidad de Metrolínea S.A., se encuentran impresos de conformidad con la norma contable. Y en ellos todas las operaciones realizadas por la administración, con sus debidos soportes. Dicha documentación tiene respaldo en medio magnético y custodiado en los archivos del Grupo de sistemas de la Entidad.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los Estados Financieros aplicados para la entidad son:

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Resultados o Estado de Resultados Integrales
- c) Estado de cambios en el patrimonio
- d) Estado de Flujo de Efectivo
- e) Las notas a los Estados Financieros

Los estados financieros son preparados con corte a 31 de diciembre de cada vigencia para ser presentados en Junta Directiva y aprobados en Asamblea General de Accionistas.

Es importante resaltar que para el registro de los recursos provenientes del convenio de Cofinanciación se aplicaron las políticas y aspectos contables y financieros señalados por el Ministerio de Transporte en su Manual Financiero para Entes Gestores, en la última versión de junio 28 de 2013.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

Metrolínea S.A. no es una entidad agregadora de información ni consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Incluir las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros y aspectos relacionados con la presentación, así:

2.1. Bases de medición

La base de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos de la entidad se establecieron en el manual de Políticas Contables denominado al costo de la transacción.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La Moneda funcional es Pesos colombianos
Moneda de presentación: Pesos colombianos (COP)

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

A Abril 30 de 2022 no se presentaron transacciones en moneda extranjera

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Al cierre de este corte no se presentaron hechos que afecten la razonabilidad de los estados financieros de la vigencia 2021.

2.5. Otros aspectos

El ente gestor ha logrado gestionar 46.184 millones de pesos desde el inicio de la pandemia para cubrir el déficit operacional del SITM.

Para el año 2022 no se han recibido recursos de fuentes alternas para el SITM ya que, con el giro recibido en diciembre de 2021 por 7.498 millones, se prevé poder operar hasta el mes de abril de 2022

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Se adoptó la siguiente política, para los rendimientos negativos, el cual será socializado en el próximo comité fiduciario, teniendo en cuenta que el manual financiero para entes gestores al corte de abril 30 de 2022 no se ha actualizado.

Al cierre de cada mes se calculan los rendimientos financieros. El resultado acumulado positivo (cuando lo haya) de los rendimientos financieros se debe trasladar al beneficiario cada mes, conforme lo descrito en el artículo 2.3.5.6. del Decreto 1553 de 2015. Cuando el resultado

acumulado de los rendimientos financieros sea negativo, este se compensará con los resultados positivos de períodos posteriores, para dar cumplimiento a lo descrito en el punto 2.

Teniendo en cuenta lo anterior a abril 30; existen saldos positivos en rendimientos financieros, del cual se solicitó a la Fiduciaria Bogotá reintegrar estos valores a las Tesorerías Municipales,

El comportamiento a abril 30 de 2022 fue el siguiente, generando los siguientes saldos para el convenio de cofinanciación:

# ENCARGO	SALDO MARZO 2022	ABRIL	SALDO ABRIL 2022
GOBERNACION	222,177.00	0.00	222,177.00
FLORIDABLANCA	-6,438,611.00	1,720,966.00	-4,717,645.00
PIEDECUUESTA	56,797.00	255,688.00	312,485.00
GIRON	401,569.00	1,798,328.00	2,199,897.00
BUCARAMANGA	-15,799,128.00	2,350,273.00	-13,448,855.00
CONVENIO 529	2,984.00	7,462.00	10,446.00
NACION OTRAS FUENTES	-4,138,775.00	941,450.00	-3,197,325.00

3.2. Estimaciones y supuestos

De acuerdo a la proyección de demanda y a la aceptación en Ley 550 por parte de la superintendencia de Puertos y Transportes, se hace una proyección de ingresos y gastos del Ente Gestor, y se observa que, los pasivos serán cubiertos por los ingresos del 1.87% los cuales tienen esta destinación específica y a partir del año 2030, se podrán destinar recursos adicionales de funcionamiento para acelerar el pago de las contingencias hasta el año 2036 aproximadamente.

Para el funcionamiento del ente gestor, se proyectan ingresos a la venta de pasajes por arrendamientos, explotaciones colaterales, transferencias de los municipios, entre otros.

3.3. Riesgos asociados que afectan la situación financiera de la entidad

Teniendo en cuenta que, desde el 09 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Puertos y Transporte notificó la admisión en el proceso de reestructuración. Y aplicando el artículo 18 de la Ley 550 se suspende el plazo para enervar la causal de disolución por pérdidas generadas en la vigencia 2020

Tramite objeción Metrocinco Plus, proceso bajo el radicado No, 2021-84000010, se encuentra pendiente respuesta por parte de la Superintendencia de Sociedades.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

- Efectivo y Equivalentes al Efectivo: Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor
- Cuentas por cobrar: Metrolínea SA reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento
- Propiedades, planta y equipo: Son los utilizados para propósitos administrativos o para producir bienes o prestar servicios. Estos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo. Para Metrolínea S.A su Propiedad, Planta y Equipo está compuesta por: Terrenos, Construcciones en curso, Edificaciones, Redes, líneas y Cables, Maquinaria y Equipo, muebles y enseres y equipo de oficina, equipo de comunicación y computación, equipo de transporte tracción y elevación, Bienes de arte y cultura. Metrolínea SA reconocerá dentro de su propiedad planta y equipo tanto los activos adquiridos con recursos de Metrolínea SA como los activos productos de traslado de bienes entre entidades públicas de acuerdo al grado de tenencia y control de estos bienes e independiente de la titularidad y derecho de dominio de los mismos.
- Otros Activos: Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

No se reconocerán como bienes y servicios pagados por anticipado las siguientes partidas: dotaciones y suministros, útiles y papelería, repuestos e insumos entre otros de iguales características, estos bienes con apariencia física o tangible, deben ser reconocidos como gastos del periodo, y se llevará el debido control del inventario por el almacén.

- Activos Intangibles: Esta política aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangibles, es decir, sin apariencia física y de carácter no monetario, sobre los cuales la empresa tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. Incluye para METROLÍNEA S.A las siguientes clases: software y derechos de uso de licencias.
- Cuentas por pagar: Metrolínea SA reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, como puede ser: recaudos a favor de terceros, pago de impuestos, servicios públicos, créditos judiciales, proveedores y acreedores.
- Beneficios a empleados: Metrolínea SA reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho, como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa

- Impuesto a las ganancias: El reconocimiento de activos o pasivos por impuesto diferido se basará en las diferencias temporarias, es decir, entre las diferencias que existen entre el valor en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal
- Provisiones y Contingencias: El área contable con el apoyo del departamento jurídico deberá listar el informe de procesos en contra de la Metrolínea SA, en donde deberá establecer: Porcentaje de probabilidad de desembolso de recursos por parte de la entidad (probabilidad de perder o ser condenado en el juicio). Clasificar el porcentaje anterior entre probable, posible y remoto, según la tabla creada para este fin y que se presenta dentro de este manual. Estimación fiable de los recursos que deba pagar la empresa por un fallo adverso (no necesariamente es igual a las pretensiones del demandante).
- Ingresos: Corresponde a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, bien sea por el aumento del activo o por la disminución del pasivo, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por el recaudo de pasajes por la prestación del servicio, por las explotaciones colaterales.
- Transferencias y subvenciones: Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.
- Gastos: La empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.
- Cuentas de orden: Para el registro de los recursos provenientes del convenio de Cofinanciación se aplicaron las políticas y aspectos contables y financieros señalados por el Ministerio de Transporte en su Manual Financiero para Entes Gestores, en la última versión de junio de 2013. Por lo tanto, las transacciones efectuadas para el desarrollo del proyecto del SITM se revelarán en Notas a los Estados Financieros, atendiendo a los conceptos y directrices que emita la Contaduría General de la Nación y en concordancia con el Ministerio de Transporte.

NOTA 5. ACTIVOS

Los activos representan recursos controlados por la empresa producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios futuros. Para que METROLINEA S.A pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

El activo que no cumple los criterios para su reconocimiento puede sin embargo revelarse en Notas a los Estados Financieros.

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Efectivo y equivalentes de efectivos	13,780,851,613	5,532,296,593	149.10%
Cuentas por cobrar	4,548,673,116	4,674,829,232	-2.70%
Propiedades, planta y Equipo	196,732,869,891	198,220,049,643	-0.75%
Propiedades de Inversión	1,526,882,038	1,619,890,078	-5.74%
Otros Activos	7,621,619,766	9,122,983,196	-16.46%

Efectivo y equivalentes de Efectivo:

Caja	6.500.000	Apertura de la caja menor
Depósitos en instituciones financieras	11.734.433.526	Cuentas de Ahorros para el funcionamiento
Efectivo de Uso Restringido	2.039.918.087	Fondos de mantenimiento y contingencias por recaudo venta de tarjetas, multas a operadores y explotaciones colaterales. Registro de las cuentas embargadas.

Para la vigencia 2022 se apertura caja menor por valor de \$4.500.000 con el fin de sufragar gastos menores y de carácter urgente para el ente gestor y \$2.000.000 para gastos del proyecto CLOBI.

El efectivo y equivalentes de efectivo presentó un aumento del 149.10%, debido que en la vigencia 2022, la alcaldía de Bucaramanga ha transferido la suma de \$4.022.109.123, recursos que se destinaron al pago de costos de operación y/o costos relativos a la terminación y/o liquidación anticipada del contrato de concesión del sistema de recaudo TISA.

Los saldos en las siguientes cuentas corresponden a destinación específica:

Cuenta Ahorros 90070044570 Banco Sudameris Recursos Alcaldía Bucaramanga	6.451.637.011	Destinación para la liquidación de TISA
Cuenta de Ahorros No. 90700944300 Banco Sudameris	3.841.667.930	Compromisos reparación por siniestro estaciones

Cuentas por Cobrar:

Dentro de este rubro se encuentran los siguientes componentes:

Gestión de Transporte Masivo	4.059.149.195	Recaudo del SITM que se encuentran pendientes de consignar a Metrolinea S.A. por parte de TISA S.A.
Pagos por cuenta de terceros	100.862.909	Refleja las incapacidades pendientes de cobro a las EPS.
Niveles de desempeño y multa a operadores	103.266.855	Registro de los descuentos efectuados los concesionarios por niveles de desempeño y multas que se trasladan a los fondos de mantenimiento y contingencias.
Otras cuentas por cobrar	865.155.238 547.370.000	Saldo por cobrar a TISA S.A., por reembolso de energía Cuentas por cobrar a XIE S.A.

Propiedad, Planta y Equipo:

Terrenos	1.126.600.000
Construcciones en curso	143.417.770.864
Edificaciones	55.320.734.171
Redes Líneas y Cables	102.871.812
Maquinaria y Equipo	1.456.148.415
Muebles Enseres y equipos de oficina	401.204.079
Equipo de comunicación y computación	408.550.846
Bienes de Arte y Cultura	5,000.000
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	296.630.000
Depreciación acumulada	-5.802.640.296

Otros Activos:

Anticipos y saldos a favor por impuestos y contribuciones	367.792.997	Saldo de impuestos para ser imputados en las declaraciones
Activos Intangibles	141.788.227	Derechos de licencias, teniendo en cuenta que es un derecho o permiso para utilizar y no es propiedad de Metrolinea.
Amortizaciones intangibles	-95.651.915	Resta la vida útil de los intangibles
Fiducia Mercantil Patrimonio Autónomo	101.463.965	Patrimonio Autónomo constituido para el proyecto Metro Bici

Propiedades de Inversión:

Propiedades de Inversión	1,526.882.038
Propiedades de Inversión	1,860,160,850
Depreciación acumulada Propiedades de Inversión	- 333.278.812

NOTA 6. PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente o producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no la obligación presente Metrolinea debe tener en cuenta, con base en la información disponible al cierre del periodo, la probabilidad de tener o no la obligación, si es mayor la probabilidad de no tenerla no hay lugar a reconocimiento de pasivo.

CUENTA	2022	2021	% VARIACION
Cuentas por pagar	10,653,480,612	2,456,277,069	333.72%
Beneficios a Empleados	752,459,810	922,819,571	-18.46%
Provisiones Demandas	163,104,572,803	149,688,017,312	8.96%
Otros Pasivos	155,694,997,390	157,602,259,717	-1.21%

El componente de cuentas por pagar aumenta en un 333.72% al registrar los recursos provisionados para el pago de la terminación del contrato de TISA.

Cuentas por Pagar:

Recaudos a favor de terceros	12.976.656	Corresponde al valor estampillas descontadas en los contratos de prestación de servicios.
Descuentos de Nomina	44.250.589	Descuentos a los trabajadores como aportes parafiscales, libranzas y cuota del sindicato.
Retención en la Fuente	25.509.080	Valor causado en abril para ser declarado y consignado a la DIAN y reteica a los municipios.
Impuestos contribuciones y tasas por pagar	21.435.331	Valor causado en abril para ser declarado y consignado a la DIAN.
Créditos Judiciales Procesos administrativos	159.078.642.112	Sentencias y procesos proferidos y fallados en contra de Metrolinea S.A,
Garantías Contractuales	6.525.558.842	Valor cuenta por cobrar a TISA por terminación del contrato por mutuo acuerdo
Otras cuentas por pagar	553.572.486	Contratos de prestación de servicios para el orden administrativo y operacional.

Beneficios a Empleados: Bajo este grupo se registra las obligaciones a cargo de la sociedad y a favor del personal directo asociado con la nómina, tales como cesantías: intereses de cesantías, vacaciones, primas de servicios y navidad, bonificación por servicios prestados. A 30 de abril de 2022 asciende a \$752.459.810

Provisiones para litigios y demandas:

En provisiones se registran los procesos que se pierdan por la entidad en primera instancia

Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia
Acción Contractual	\$ 825,600,000.00	CONSEJO DE ESTADO Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Unión Temporal Puentes I	50%	680012331000 20110072100 ID 4465862	20/04/2018 EN CONTRA DE METROLÍNEA METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACION
Acción de Reparación Directa	\$ 270,680,000	Consejo de Estado	Noris Yamile Rubio Mora Darligier Caicedo Niño	20%	68001-23-31-000-2011-00158-01	13/11/2015 EN CONTRA DE METROLÍNEA METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACION
Acción de Reparación Directa	\$ 137,006,317	Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Dora Lilia Giraldo	100%	68001-33-31-002-2007-00247-00	CONDENATORIA 12/04/2018 DECIDE VALOR DE CONDENA EN ABSTRACTO DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION

Se recibe notificación sentencia de segunda instancia de fecha 06 de agosto de 2021, en contra de Metrolínea S.A. proferida dentro de la Acción de Reparación Directa interpuesta por Milvia Carvajal Nieves y otros, radicado 6800-133330112-20160003301.

Se notifica SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA de fecha veintiséis (26) de enero de 2022, a favor de Estaciones Metrolínea S.A. por \$1.132.714.638

NOTA 7. PATRIMONIO

PATRIMONIO	2022	2021	% VARIACION
Total	-105,994,695,791	-91,499,324,927	15.84%

El patrimonio genera un resultado negativo desde la vigencia 2020, y el aumento del 15.84% se da por el registro de la liquidación de la obligación de Estaciones Metrolínea según acta del 27 de mayo de 2021, ajuste realizado en el rubro de resultados de ejercicios anteriores,

Metrolínea S.A. por el resultado del ejercicio vigencia 2020 entra en causal de disolución al generar una pérdida que disminuye el patrimonio por debajo del 50% del capital suscrito y recurriendo al artículo 18 de la Ley 550 se suspende el plazo para enervar esta causal

A continuación, se presenta el comportamiento de cesión de acciones a la Nación con un 70% con corte 30 de abril de 2022:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL SUSCRITO	%	ACCIONES USUFRUCTO NACIÓN	%	ACCIONES CON DERECHOS PLENOS	%
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	11.473.651,3	11.473.651.300	89,66%	8.031.556	62,76%	3.442.095	26,90%
IMEBU	588.777	588.777.000	4,60%	412.144	3,22%	176.633	1,38%
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	180.000	180.000.000	1,41%	126.000	0,98%	54.000	0,42%
MUNICIPIO DE GIRÓN	180.000	180.000.000	1,41%	126.000	0,98%	54.000	0,42%
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	24.750	24.750.000	0,19%	17.325	0,14%	7.425	0,06%
INVISBU	5.693	5.693.000	0,04%	3.985	0,03%	1.708	0,01%
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	22.116	22.116.000	0,17%	15.481	0,12%	6.635	0,05%
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	321.659	321.659.000	2,51%	225.161	1,76%	96.498	0,75%
TOTAL	12.796.646	12.796.646.300	100,00%	8.957.652	70,00%	3.838.994	30,00%

NOTA 8. INGRESOS

Corresponde a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, bien sea por el aumento del activo o por la disminución del pasivo, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por el recaudo del 6.85%, 4.79% y 1.87% de la prestación del servicio, y los ingresos originados por los contratos de publicidad y arrendamiento.

	2022	2021	% VARIACION
INGRESOS	6,163,900,899	2,911,823,545	111.69%
GASTOS	8,981,455,439	3,044,001,402	195.05%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,817,554,540	-132,177,857	2031.64%

El aumento en los ingresos corresponde a los aportes realizados por el Municipio de Bucaramanga para el pago de costos de operación y/o costos relativos a la terminación y/o liquidación anticipada del contrato de concesión del sistema de recaudo TISA.

Venta de Servicios: Son ingresos de la operación propia, corresponden a la participación de la operación del SITM, por recaudo de transporte. Del total de recaudo, tan solo el 6.85% corresponde a la facturación para el ente gestor. También se recibe el recaudo por el costo de la venta de tarjetas. Y la participación del 4.79% para gastos de adecuación, mantenimiento, operación y seguridad del SITM y el 1.87% para las contingencias judiciales

Otros Ingresos: Son ingresos diferentes a la operación que generaron recursos para el funcionamiento de Metrolinea como ente gestor como son los rendimientos financieros, recursos por aplicación de multas y niveles de desempeño a los concesionarios.

Metrolinea S.A. se acreditó como BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL – PAEF, creado por el Decreto legislativo 639 del 8 de mayo de 2020 y modificado por el Decreto 677 del 19 de mayo de 2020, emitidos por emergencia económica.

La alcaldía de Bucaramanga ha transferido en la vigencia 2022 la suma de \$4.040.109.123, para el pago de costos de operación y/o costos relativos a la terminación y/o liquidación anticipada del contrato de concesión del sistema de recaudo TISA.

La gestión de METROLINEA' S.A, para la vigencia 2022 se enmarca en buscar recursos que ayuden a soportar los compromisos adquiridos para el sostenimiento de la entidad.

Entre ellos se destaca:

1. Aportes del Municipio de Bucaramanga
2. Aportes por el beneficio PAEF
3. Ingresos por contratos de explotación colateral para fijación de espacios de publicidad
4. Arriendo del local a KOBA
5. Revisión de multas y niveles de desempeño a los concesionarios

NOTA 9. GASTOS

La empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

AÑO	GASTOS DE ADMÓN	GASTOS DE OPERACIÓN	PROVISIONES	OTROS GASTOS
2022	1,551,323,953	1,734,240,603	538,061,905	5,157,828,978
2021	1,526,601,713	979,459,499	529,102,004	8,838,186
VARIACION	1.62%	77.06%	1.69%	58258.46%

Gastos de Administración: Representa los valores causados para el funcionamiento en desarrollo de actividades que sirven de apoyo para el cumplimiento del objeto social. En los gastos administrativos se registran los salarios y aportes sobre la nómina; los gastos generales que corresponden a los contratos de prestación de servicios.

Gastos de Operación: Representa los valores causados para la operación del sistema integrado de transporte masivo de Bucaramanga y su área metropolitana. En este rubro registramos la nómina de los funcionarios de la Dirección de Operación y los contratos de prestación de servicios necesarios para apoyar el funcionamiento y desarrollo de la operación del SITM..

El aumento en este rubro corresponde a la ejecución de los contratos de obra para el mantenimiento de las estaciones del SITM que fueron afectadas en los daños causados por las manifestaciones del paro nacional.

Provisión agotamiento y amortización: El método aplicado para la Depreciación de los Activos de la Compañía es el denominado Línea Recta; y conforme a lo contemplado en el Instructivo de la Contaduría General de la Nación, los activos fijos con valor inferior a 2 SMLV pueden ser depreciados en esta vigencia.

Otros Gastos:

Este rubro aumenta por el registro de la sentencia a favor de Estaciones Metrolinea Ltda. por valor de \$1.132.714.638.00 y la provisión registrada como gasto de la terminación del contrato de TISA.

NOTA 10. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Valor acumulado de la ejecución del proyecto de inversión por \$546.277.915.903.00, correspondiente a los costos generados a abril 30 de 2022, conforme lo establece el Manual de la Unidad Coordinadora para Entes Gestores, versión junio de 2013.

CONSTRUCCION DE TRONCALES PRETRONCALES Y COMPLEMENTARIOS	111,418,335,296.00
CARRILES DE TRAFICO MIXTO	17,160,261,760.00
CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESTACIONES Y TERMINALES	160,319,257,558.00
PAVIMENTOS DE VIAS ALIMENTADORAS	30,733,738,828.00
ADQUISICION DE PREDIOS TRONCALES Y TERMINALES	33,044,737,058.00
REDES DE SERVICIOS PUBLICOS	28,778,344,131.00
ESPACIO PUBLICO	13,027,714,341.00
INTERSECCIONES VEHICULARES Y PEATONALES	40,662,339,515.00
PARQUEADEROS INTERMEDIOS	989,202,634.00
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO SEÑALIZACION Y DESVIOS	13,928,448,807.00
INTERVENTORIA DE OBRA	33,031,753,245.00
ESTUDIOS DE CONSULTORIA OPERACION Y EST. TEC. COMPLEMENT.	13,314,910,148.00
MARCO REGULATORIO GASTOS LEGALES	646,999,928.00
MITIGACION RELOCALIZACION Y COMPENSACION A LA POBLACION AFECTADA	1,145,463,225.00
IMPLEMENTACION EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA	14,463,155,083.00
GASTOS FINANCIEROS	11,630,811,382.00
GASTOS OPERACIÓN	21,982,442,964.00

Del total de predios adquiridos por valor de \$ 33.044.737.058.00; se han cedido a los municipios el valor de \$ 26.120.922.650.00.

La Ley 86 de 1989 en su artículo 14 y el artículo 16 del Decreto 3109 de 1997, establecieron que la Nación no podrá asumir costos de administración, operación o mantenimiento del SITM, es decir que los recursos aportados en el marco de cofinanciación tienen una destinación específica para el desarrollo de obras del SITM con miras a la constitución de bienes de uso público, que además, una vez construidos deberán ser entregados por el Ente Gestor – Metrolínea S.A.- a los Municipios, toda vez que el beneficiario de las obras que se ejecuten serán los Entes Territoriales y no Metrolínea en su calidad de Ente Gestor. Teniendo en cuenta lo anterior Metrolínea S.A. viene realizando el trámite con los Municipios de Piedecuesta, Girón y Floridablanca para la entrega de las obras ya terminadas.

NOTA 11. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Corresponde a los recursos en el Encargo Fiduciario constituido con Fiduciaria Bogotá S.A., mediante contrato No. F-001-2005 en virtud del cual la Fiducia se obliga a la administración, inversión y pagos de los recursos destinados por Metrolinea para y los aportes de la Nación, los municipios según el Convenio de Cofinanciación y los provenientes de recursos de créditos, convenios interadministrativos y otros aportes del ente gestor para la financiación de la infraestructura del SITM.

Cca Fidugob 0020010700742 Nación Otras Fuentes	269,530,447.00
Cuenta Corriente 184841534 Nacion	0.00
CCA Fidugob 002001076050 Bucaramanga	689,662,785.00
CCA Fidugob 002001076112 Girón	527,870,488.00
CCA Fidugob 002001076078 Piedecuesta	82,841,356.00
CCA fidugob 002001076229- A Recursos Municipio Floridablanca	505,161,823.00
CCA fidugob 002001076210 Recursos Gobernación Santander	0.00
Cuenta Corriente 18484155-9 BUCARAMANGA	9,493.00
Cuenta Corriente 184-90913-3 Recursos Giron	50.00
Cuenta Corriente 184-05213-2 Recursos Floridablanca	10,050.00
Cuenta Corriente 184909141 Recursos Piedecuesta	0.00
CCA Fidugob 002000340472 Convenio 529 Bucaramanga	2,190,369.00
Cca Fidugob 002001704032 Compensación por daños y perjuicios	148,481.00
Cuenta Corriente 000-29763-U Recursos Compensación	911,196.00

LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Por valor de \$243.267.099.405, de conformidad con el informe presentado por la Oficina Asesora Jurídica:

TIPO DE ACCION	No. DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES
ACCION CONTRACTUAL	7	\$ 81,961,233,135.00
ACCION DE REPARACION DIRECTA	21	\$ 36,380,227,313.00
ACCION POPULAR	7	No se establece
DECLARATIVO ORDINARIO	2	\$ 131,268,063.00
EJECUTIVOS	1	\$ 137,006,317.00
ORDINARIOS LABORALES	2	\$ 50,612,508.00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2	\$ 2,476,988,053.00
TOTAL	42	\$ 121,137,335,389.00

El inciso 3 del numeral 2.1 del "PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS" define lo siguiente: "En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, en la parte que estime le corresponda. Lo anterior, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso parcial o total por parte de un tercero". (Subrayado fuera del texto).

METROLINEA S.A., se acoge al concepto de la Oficina Jurídica: "en eventos de responsabilidad normalmente se demanda en solidaridad; lo que implica que eventualmente uno o

todos los demandados podrían responder ante la condena. En este sentido se recomienda registrar la cuantía por el valor total de la pretensión sin distribución a prorrata, pues dicha figura en eventos de solidaridad puede ser incorrecta. La decisión final de la distribución de las eventuales condenas se da en Sentencia”.

NOTA 1: De conformidad con el Manual de procedimientos adoptado mediante Resolución 253 del 28 de diciembre de 2018, se determina que para el pago de los intereses deberá existir una probabilidad cierta producto de la negociación, esto con el fin de no llegar a ocasionar un daño fiscal por detrimento patrimonial a Metrolinea SA, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y conforme a los hallazgos generados por las entidades de control.

NOTA 2: Los procesos que se pierdan por la entidad en primera instancia se deberán provisionar por el valor de la condena.

Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente, es decir depende del riesgo o probabilidad de pérdida se registra en provisión o cuentas de orden.

Se recibe notificación sentencia de segunda instancia de fecha 06 de agosto de 2021, en contra de Metrolínea S.A. proferida dentro de la Acción de Reparación Directa interpuesta por Milvia Carvajal Nieves y otros, radicado 6800-133330112-20160003301.

Se notifica SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA de fecha veintiséis (26) de enero de 2022, a favor de Estaciones Metrolinea S.A. por \$1.132.714.638

Por lo tanto, se realiza la reclasificación al pasivo cancelando la provisión y se notifica para ser incluidos dentro del proceso Ley 550.

Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia
Acción Contractual	\$ 825,600,000.00	CONSEJO DE ESTADO Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Unión Temporal Puentes I	50%	680012331000 20110072100 ID 4465862	20/04/2018 EN CONTRA DE METROLINEA METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION
Acción de Reparación Directa	\$ 270,680,000	Consejo de Estado	Noris Yamile Rubio Mora Darligier Caicedo Niño	20%	68001-23-31-000-2011-00158-01	13/11/2015 EN CONTRA DE METROLINEA METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION
Acción de Reparación Directa	\$ 137,006,317	Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Dora Lilia Giraldo	100%	68001-33-31-002-2007-00247-00	CONDENATORIA 12/04/2018 DECIDE VALOR DE CONDENA EN ABSTRACTO DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION

A abril 30 de 2022, según el informe de la Oficina Asesora Jurídica se encuentran los siguientes procesos en curso:

EJECUTIVOS DE MEDIDA CAUTELAR	CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	2,738,320,732.00
	XIE S.A.	23,099,171,068.00
	ESTACIONES METROLINEA LTDA.	97,525,558,533.00

TIPO DE ACCION	DEMANDANTE	VALOR	CALIFICACION
ACCION CONTRACTUAL	VICTOR JULIO MONTEJO	11,250,000,000.00	50%
	XIE S.A.	69,070,786,635.00	50%
	ESTACIONES METROLINEA LTDA.	814,846,500.00	50%
ACCIONES DE REPARACION DIRECTA	JEFFERSON DURAN GARCIA	205,069,688.00	50%
	HUGO TORRES NIÑO	3,377,256,743.00	50%
	SERGIO ANDRES ARENAS TORRES	334,776,533.00	50%
	SANDRA MARGARITA BLANCO HERNANDEZ	8,697,281,366.00	50%
	ALFREDO VALEK TRISTANCHO	5,000,000,000.00	50%
	JENNY MERCEDES VARGAS PEREZ	316,605,230.00	50%
	ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA	1,728,146,700.00	50%
	DAMARYS SARMIENTO	267,500,000.00	50%
	ALBA MARINA RODRIGUEZ	347,059,758.00	50%
	FELIX ENRIQUE VELASQUEZ	164,328,310.00	50%
	RAFAEL CARVAJAL MARTINEZ	552,087,908.00	50%
	JOSE DOLORES VASQUEZ	627,350,742.00	50%
	ESPERANZA JAIMES QUIROGA	769,058,000.00	50%
	FLOTAX S.A. TAXIS DE FLORIDABLANCA S.A.	2,397,246,720.00	50%
	SOCIEDAD CASTRO E HIJOS LTDA.	10,517,580,058.00	50%
	José Antonio Ochoa Archila	\$ 335,742,580	50%
	MARY ALMEIDA VEGA	\$ 131,268,063	50%
	María Eugenia Rincón y	\$ 452,000,000	50%
	GARCILLANTAS	400,000,000.00	50%
	ANGEL OCTAVIO ALFONSO PINTO	1,338,563,697.00	50%
EDGAR SANCHEZ ARIZMENDIS	644,000,000.00	50%	
Rosa Maria Rojas de Sandoval	35,140,000.00	50%	

Igualmente se encuentran los siguientes procesos judiciales en curso sin cuantificación:

Demandante	Hecho Generador	RIESGO	ACCION
LEONOR RUEDA DE CAMPOS	Remisión por competencia a los Juzgados Administrativos. . El día 17 de Junio de 2019 se realizó reparto y radicación del proceso en el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga.	50%	Declarativo Ordinario
David Palacios Briceño	Se inicia proceso ordinario laboral de primera instancia contra Metrolínea S.A. al considerar el demandante que existió una relación laboral con la Entidad demandada, por lo cual solicita se declare la existencia de un contrato realidad y por ende el que se cancelen todas las asignaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato realidad.	50%	Ordinario Laboral

Se adjunta informe de procesos finalizados durante la vigencia de 2022:

Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Demandado	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
Ordinario Laboral	No se establece	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga	Jaime Duarte Daza	Colpensiones, XIE S.A. ARL Positiva, EPS Saludcoop y Metrolínea S.A.	68001-31-05-002-2015-00304-00	18/11/2021 A FAVOR DE METROLINEA EL JUEZ DECLARA INCOMPETENTE FRENTE A METROLINEA POR FALTA DE RECLAMACION ADMINISTRATIVA	
Acción Contractual	\$ 814,846,500	CONSEJO DE ESTADO - SECCION TERCERA Tribunal	Estaciones Metrolínea Ltda.	Metrolínea S.A.	68001-23-31-000-2012-00198-01	01/12/ 2015 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	26/01/2022 EN CONTRA DE METROLINEA
Acción de Reparación Directa	\$ 393,488,439	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	GLORIA ESPERANZA CRUZ SUÁREZ y otros	METROLÍNEA, MOVILIZAMOS S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A.	68001-33-33-008-2019-00079-00	05/11/2021 A FAVOR DE METROLINEA TERMINA PROCESO POR SUSCRIPCION DE CONTRATO DE TRANSACCION	

Se relaciona el informe de acciones populares con corte a abril 30 de 2022:

Acción	Juzgado	Demandante	Demandado	Hecho Generador	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia
Acción Popular	Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga	Jorge Luis Espinosa	Metrolínea S.A, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Posible Vulneración a derechos colectivos tales como Moralidad Administrativa, Derechos de los usuarios, Derechos a Realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes, por el cambio de lugar de construcción de la estación de transferencias de Cañaveral.	10%	68001-333-1012-2011-00199-00	
Acción Popular	Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Claudia Patricia Riatiga Barajas	Metrolínea S.A. y el AMB	Se inicia el proceso de la referencia por presuntas vulneraciones al acceso efectivo, seguro y es buenas condiciones de la ciudadanía al Sistema de transporte público en Bucaramanga y su área metropolitana por lo que se solicita el que se rediseñe el Sistema y se de una concertación entre el Sistema de transporte masivo y el sistema de transporte colectivo para solucionar las supuestas vulneraciones al derecho a gozar del servicio público de transporte.	50%	68001-33-33-007-2017-00307-00	18/01/22SENTENCIA A FAVOR DE METROLÍNEA
Acción Popular	Tribunal Administrativo de Santander	Oscar Javier Paez Florez	EMPAS S.A Y METROLÍNEA S.A	Se inicia el presente medio de control debido a inundaciones que se han venido presentando en la diagonal 15 de la ciudad de Bucaramanga. Y que afectan al sector.	50%	68001-23-33-000-2019-00082-00	
Acción Popular	Juzgado Decimo Administrativo de Bucaramanga	Municipio de Bucaramanga	METROLÍNEA S.A, A.M.B Y MINISTERIO DE TRANSPORTE	Se inicia el proceso con ocasión al desacuerdo del Municipio de Bga en la tarifa	50%	68001-3333-010-2019-00419-00	
Acción popular	Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga	Antonio Jose Ariza Ruiz	METROLÍNEA S.A, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, MUNICIPIO DE GIRÓN, AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	Se inicia por presunto incumplimiento de fallo judicial por parte de Metrolínea S.A	10%	68001-3331-001-2008-00223-00	
Acción Popular	Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Luis Emilio Cobos Mantilla	METROLÍNEA S.A, MUNICIPIO DE GIRÓN,	Se inicia el proces, dado que el actor considera que el Municipio de Girón debe ejecutar adecuaciones en el puente cercano al portal Girón	10%	68001-33-33-003-2020-00111-00	
Acción Popular	Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bucaramanga	Yenny Paola Guarín Carreño	AMB, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, METROLÍNEA S.A	Presuntas situaciones de contaminación auditiva y ambiental por el paso de los buses en el barrio Diamante II	10%	68001333301420210015300.	

El siguiente cuadro describe las demandas ya falladas en contra de Metrolínea S.A. y que se encuentran pendiente de pago:

Procesos Administrativos	POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	200,000,000.00
Tribunal de Arbitramento	XIE S.A	8,435,307,178.00
Tribunal de Arbitramento	CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	2,529,145,563.00
Tribunal de Arbitramento	ESTACIONES METROLINEA S.A.	143,417,770,864.00
Tribunal de Arbitramento	UT PUENTES 1	1,238,400,000.00
Costas y Agencias en Derechos	MOVILIZAMOS SA	110,462,488.00
Costas y Agencias en Derechos	ESTACIONES METROLINEA S.A.	1,420,854,625.00
Costas y Agencias en Derechos	CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	237,655,169.00
Accion de Nulidad	Estaciones Metrolinea Ltda.	1,132,714,638.00
Acciones Reparación directa	Milvia Carvajal Niebles	21,000,000.00
Acciones Reparación directa	NUBIA MORENO REMOLINA	128,053,892.00
Acciones Reparación directa	ROBERTO PITA CALDERON	187,417,282.00

NOTA 12. INFORME REESTRUCTURACION DE PASIVOS

El 9 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Transporte notificó la admisión en el proceso de reestructuración de pasivos Ley 550. El 14 de mayo de 2021 se realizó audiencia de determinación de acreencias y derechos de voto por parte del promotor designado por la Superintendencia de Transporte. Frente a la determinación objetaron Consorcio Concol Cromas y Estaciones Metrolínea Ltda. Y mediante oficio el fondo de Pensiones y Cesantías Protección. El 27 de mayo de 2021, se suscribió acta con Estaciones Metrolínea Ltda., en donde se analizó el estado de la obligación derivada del laudo arbitral proferida por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio, en aras de lograr la determinación de mutuo acuerdo conforme al artículo 23 de la Ley 550 de 1999.

Según acta del 27 de mayo de 2021, generó un mayor valor de intereses por \$14.252.987.553. Ante diferentes reuniones, el 31 de mayo se continuo con la audiencia, y teniendo en cuenta los acuerdos con los dos acreedores que habían objetado, los mismos retiraron las objeciones y se modificó la determinación de las acreencias.

Tramite objeción Fiduciaria Davivienda Movilizamos, su estado actual es rechazado.

Tramite objeción Metrocinco Plus, proceso bajo el radicado No, 2021-84000010, se encuentra sin respuesta a abril 30 de 2022, por parte de la Superintendencia de Sociedades.

Elaboró: Candelaria Daza Benítez - Contadora

Revisó: Claudia Patricia Garcia Burgos –Director Administrativo -E-